

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/EFC/sren,



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA QUILLA SPA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3214 *20.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°997, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **406387**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad **Teatro**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **406387**, cuyo Responsable es **LA QUILLA SPA** procediéndose con fecha 28 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°997, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fechas 16 de octubre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 05 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **406387**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD TEATRO

CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a **05 de diciembre de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **La Quilla Spa**, rol único tributario 76.606.655-0, representada legalmente por doña **Angie Giaverini Santibáñez** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 en la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad **Teatro**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° **953** de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **406387** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 997, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 16 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional modificaciones al convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **406387** solicitó prórroga al **31 de diciembre de 2017**. En segundo lugar cambio de participante, saliendo José Araya y en su reemplazo ingresa Paula Zuñiga. En tercer lugar, se reemplaza el subítem " transporte" por el asesoría dramática. Estas dos modificaciones no implican cambio de recursos para cada subítems.

En cuarto lugar, se deja constancia que el informe de actividades será presentado el 25 de abril de 2018, ya que el calendario de funciones quedó establecido de esa forma para cumplir con todo lo comprometido.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican debido a que, el plazo de entrega de los informes finales, que implica aproximadamente un mes se justifica planamente para un mejor desarrollo del proyecto. El cambio del director José Araya se produjo al inicio del proyecto y en su reemplazo asume la actriz y directora Paula Zúñiga de reconocida y sólida trayectoria. Por otra parte, el cambio de subítem de transporte a asesoría dramática se realiza para fortalecer el proyecto propuesto. En el caso de Noela Salas se incrementan sus honorarios quedando el presupuesto como se estipula en el Excel.

Cabe señalar que la Representante Legal adjunta fotocopia de la modificación de la Sociedad de Limitada a Spa. Cuyo certificado de estatuto Actualizado tiene fecha de 15 de octubre de 2017.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- **Entrega del informe final financiero el 31 de diciembre de 2017 y el informe de actividades el 25 de abril de 2018.**
- **Cambio de participante de José Araya por Paula Zúñiga**
- **Cambio de lugar de sub-ítem transporte por Asesoría dramática.**

Se adjunta presupuesto para mejor comprensión de los recursos y subítems:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Noela Salas Sharim	781.012	\$ 1.500.000
Gabriela González	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Angie Giaverini	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Carola Abarzúa	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 5.281.012	\$ 6.000.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Director: Paula Zúñiga	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Músico: Pablo Quezada	\$ 1.182.690	\$ 1.500.000

realización de escenografía	\$ 888.889	\$ 555.555
realización vestuario	\$ 777.778	\$ 555.555
diseño gráfico	\$ 277.778	\$ 277.778
arriendo sala de ensayo	\$ 500.000	\$ 500.000
Imprenta	\$ 616.420	\$ 391.234
Asesoría Dramática	\$ 300.000	\$ 300.000
registros	\$ 555.555	\$ 300.000
SUBTOTAL	\$ 6.599.110	\$ 5.880.122
TOTAL GENERAL	\$ 11.880.122	\$ 11.880.122

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueban, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 16 de octubre 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N°997, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°997, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (Quinto) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de doña Angie Giaverini Santibáñez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 15 de octubre de 2017.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

LA QUILLA SPA

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANGIE GIAVERINI SANTIBÁÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°997 de 08 de marzo de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
 - 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
 - 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
 - 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1angiegiaverini@gmail.com noela.salas.sharim@gmail.com